



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.*

DISPOSICIÓN N° 0677

BUENOS AIRES, 02 FEB 2012

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional 25164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Expediente N° 1-47-18750/10-6 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 0998/11 se autorizó el pase en comisión de servicios de la agente Marcela Graciela Mónica CALLEGARI, Legajo 101.702 (DNI 16.557.041), perteneciente a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL a la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y COOPERATIVOS, dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por el término de 6 meses, prorrogables con causa fundada, a partir del día 1° de Octubre 2010.

Que las tareas que se encuentra desarrollando la agente son de gran importancia para esta Administración, e incrementarán la experiencia de la agente en temas relacionados con su función, por lo que corresponde prorrogar dicha comisión.

J



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.*

DISPOSICIÓN N° 0677

Que el movimiento que se propicia se encuadra en el supuesto previsto en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25164.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10°, inc. o) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

**EL SEÑOR INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

5.
ARTICULO 1°.- Dase por prorrogada la Comisión de Servicios a la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y COOPERATIVOS, dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a la agente de Planta Permanente de esta Administración Nacional, Graciela Mónica CALLEGARI, Legajo N° 101.702 DNI N° 16.557.041, Nivel D – Grado 10 del Sistema Nacional de Empleo Público, en los términos del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inc.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.*

DISPOSICIÓN N° 0677

b), apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25164 a partir del 1° de Abril de 2011 y por el término de 6 meses prorrogables con causa fundada.

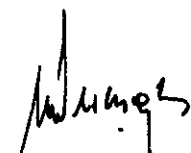
ARTICULO 2°.- Déjase constancia que el movimiento que se propicia, no genera derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, dese al DEPARTAMENTO DE PERSONAL a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-18750/10-6

DISPOSICIÓN N°

0677


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

